**BASES DE CONCURSO - 3° PREMIO CHIP DORADO - 2015.**

**CATEGORIAS.**

MEJOR CORTO DOCUMENTAL.

MEJOR CORTO FICCIÓN.

* **PUEDEN PARTICIPAR** personas naturales y/o jurídicas, nacidas y/o constituidas en los 7 departamentos del Caribe colombiano o que certifiquen residencia o sucursal en este territorio durante un periodo de al menos un (1) año anterior al momento de apertura de la presente convocatoria. Por persona natural se entiende para la presente convocatoria estudiantes, profesionales o creadores audiovisuales aficionados.
* **NO PODRÁN PARTICIPAR –en ningún caso-** Personas naturales o jurídicas que presenten vínculos hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto grado de afinidad con la entidad convocante y sus órganos de gobierno y control.

**BASES – 3° PREMIO CHIP DORADO.**

* El criterio a valorar en cada convocatoria anual ronda la temática central del Salón Internacional del Autor Audiovisual del año en curso, por consiguiente, la versión 2.015 premiará la temática de Afrodescendencias en el cine.
* Se recibirán cortometrajes documentales con una duración máxima de 60 minutos.
* Se recibirán cortometrajes de ficción con una duración máxima de 30 minutos.
* Las inscripciones deberán realizarse hasta el 7 de Septiembre de 2015.
* Cada inscrito podrá presentar (hasta la fecha arriba indicada) máximo una (1) obra participante en una (1) y sólo una de las categorías disponibles.
* Subgéneros, estéticas y temas son de libre escogencia del realizador, tanto en ficción como en documental.
* La obra debe ser radicada en las oficinas de la FUNDACIÓN CINEMATECA DEL CARIBE (Cra. 43 No 63B – 107 Combarranquilla Boston) en original y tres (3) copias, formato DVD-R debidamente rotulados (nombre de la obra, director y año), hasta el 7 de Septiembre de 2015. En caso de correo certificado se verificará el matasellos como indicador de cumplimiento de la fecha límite de recibo.
* El aspirante diligenciará los formatos de ficha técnica correspondientes a la obra propuesta, incluyéndolas en el mismo paquete, tanto impresas como en digital (en CD de datos adjunto que también incluya al menos cinco (5) fotos fijas de la producción. Es opcional la inclusión de un afiche o imagen promocional en digital)
* El aspirante igualmente autorizará a la Corporación Centro de Documentación Audiovisual del Caribe (mediante formato diligenciado y firmado) la exhibición sin ánimo de lucro con periodo indefinido de las obras participantes (ganadoras o no) así como su inclusión en el acervo patrimonial del CEDAC.
* Se debe adjuntar a los documentos copia de cédula de ciudadanía.
* No se aceptarán obras radicadas con posterioridad a la fecha límite de recibo, ni presencialmente, ni por correo, si el matasellos la sobrepasa.
* En ningún caso se aceptarán obras enviadas por correo certificado recibidas con una semana de posterioridad al cierre de la presente convocatoria, sin importar el indicador del matasellos.
* Serán descalificadas automáticamente las obras presentadas por directivos o trabajadores de la entidad en mención o por aquellas que se presuma o se considere un choque de intereses, esto con el fin de accionar con el principio de transparencia.
* La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

**EVALUACION.**

* Un primer criterio será el de selección por cumplimiento de requisitos formales de inscripción en la presente convocatoria. El no acatamiento de las bases propuestas será impedimento para continuar el proceso. Esta verificación correrá por cuenta de personal de la Fundación Cinemateca del Caribe
* La posterior evaluación de los trabajo estará a cargo de un jurado de profesionales del sector audiovisual local y nacional, cuyas identidades se darán a conocer el día de la premiación.
* El criterio de evaluación tiene como objetivo las afrodescendencias, y resaltarán aquellos que toquen temas relacionados con sus costumbres y cotidianidad.
* Las posturas adoptadas por el jurado en cuestión serán totalmente autónomas e independientes, a libre arbitrio e interpretación de los miembros de dicho comité sin mediación alguna de la Fundación Cinemateca del Caribe y de sus funcionarios en ninguno de los órdenes jerárquicos que la componen. La corporación no se hace responsable por las opiniones y juicios emitidos en el proceso, que quedarán en acta firmada para conocimiento público de los interesados.

**PREMIOS Y CATEGORÍAS.**

* La Fundación Cinemateca del Caribe con el apoyo de la Alcaldía de Barranquilla / Secretaria de Cultura, efectuarán reconcomiendo público de las dos estatuillas a entregar en las respectivas categorías mencionadas (Mejor cortometraje documental y Mejor cortometraje de ficción) como un esfuerzo por incentivar la producción audiovisual Caribe.
* Del mismo modo otorgarán un premio único de cinco millones de pesos ($5.000.000) en cada una de ellas, para un total de diez millones ($10.000.000) en la presente convocatoria.
* En ningún caso se declarará desierta la premiación.
* Los ganadores se darán a conocer el 15 de Octubre de 2015 como parte del acto inaugural del 19° Salón Internacional del Autor Audiovisual, evento anual de la Fundación Cinemateca del Caribe. Dichos ganadores también se darán a conocer en redes sociales y a través de los medios de comunicación.
* La Fundación, una vez cumplido el día de anuncio de los ganadores, tendrá un plazo de sesenta (60) días calendarios siguientes para hacer efectiva la entrega del premio.